



# POLIZAS DE EGRESOS



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Fecha de Elaboración: 13/01/2023

Hoja 2 de 3

No. de Póliza: E 537

Status de la Póliza: C N

Mes: 12

Fecha de la Póliza: 19/12/2022

Número de Contrato:

Capturó: Israel2022

REN	CTA	SSTA	SSSTA	SSSTA	SSSSTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.0	2113	0000000001	00000000000001	0025		9 C	ESTIMACIÓN 2 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II UMB IXTLAHUACA FACT: 39 A	3,152,857.97	0.00
2.0	8275	210C300000	020503010102102	6122		9 C	ESTIMACIÓN 1 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II UMB IXTLAHUACA FACT: 43 A	3,152,857.97	0.00
3.0	8255	210C300000	020503010102102	6122		9 C	ESTIMACIÓN 1 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II UMB IXTLAHUACA FACT: 43 A	0.00	3,152,857.97
4.0	2117	0000000001	00000000000004	0001	001	9 C	ESTIMACIÓN 1 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II UMB IXTLAHUACA FACT: 43 A	0.00	54,359.62
5.0	2118	0000000002	00000000000001	0001	002	9 C	ESTIMACIÓN 1 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II UMB IXTLAHUACA FACT: 43 A	0.00	8,153.94
6.0	1112	0000000001	00000000000003			9 C	ESTIMACIÓN 1 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II UMB IXTLAHUACA FACT: 43 A9	0.00	3,090,344.41
Flujo de Efectivo: 30.06							3,090,344.41		
ESTIMACIÓN 2 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II UMB IXTLAHUACA FACT: 39 A								6,305,715.94	6,305,715.94

## OPERADO "FAM"

ELABORÓ

L.C. MARIANA ÁVILA RIVERA

REVISÓ

C.P. RICARDO SERRANO ROJAS

AUTORIZO

LIC FRANCISCO MIGUEL MEJES SEGURA

# CHEQUE PÓLIZA

19 DE DICIEMBRE DE 2022

M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

\$3,090,344.41

TRES MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)

BBVA

Cta. 0118987025

9

CONCEPTO DEL PAGO:

ESTIMACIÓN 2 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II  
UMB IXTLAHUACA FACT: 39 A

FIRMA CHEQUE RECIBIDO 23/12/22

Recibí cheque  
José Carlos Velázquez Villalón

USO CFDI

ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS  GASTOS EN GENERAL  OTRO

MÉTODO DE PAGO

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	Cuentas por pagar a corto plazo		PARCIAL	HABER
2113 01	01	28	Construcción UES Ixtlahuaca	3,152,857.97	
8275			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUE	3,152,857.97	
210C300000	02050301010102102	6122	Obra estatal o municipal.	3,152,857.97	
8255			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUE		3,152,857.97
210C300000	02050301010102102	6122	Obra estatal o municipal.	3,152,857.97	
2117			RETENCIONES OBRA		54,359.62
01	04	01 01	2% Supervisión	54,359.62	
2119			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		8,153.94
02	01	01 02	3% Obra	8,153.94	
1112			BANCOS/ TESORERIA		3,090,344.41
	01	31	BBVA Bancomer Cta. 0118987025 FAM 2022	3,090,344.41	
F.E. 30.06 \$				3,090,344.41	
				6,305,715.94	6,305,715.94
<b>SUMAS IGUALES</b>					

**OPERADO "FAM"**

ISR.MOR

SUMAS IGUALES

HECHO POR:

REVISADO:

AUTORIZADO:

AUXILIARES:

DIARIO:

PÓLIZA No.



Universidad Mexiquense del Bicentenario

**SOLICITUD DE CHEQUE/TRANSFERENCIA**

FOLIO No.

FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO

FECHA DE ELABORACIÓN

21/diciembre/2022

SOLICITA EXPEDIR CHEQUE A FAVOR DE:

M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

POR LA CANTIDAD DE: \$3,090,344.41 (Tres millones noventa mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 m.n.)

POR CONCEPTO DE: Estimación 2 Normal Mejoras para la terminación del edificio unidad de docencia tipo II, en la Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca.

CONCEPTO	IMPORTE \$
Estimación 2 Normal, Mejoras para la terminación del edificio unidad de docencia tipo II, en la Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca. Número de factura: 39 A	\$3,090,344.41
<b>TOTAL:</b>	\$3,090,344.41

SOLICITA



LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISÓ



C.P. RICARDO SERRANO ROJAS  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

AUTORIZÓ

LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**OPERADO "FAM"**

**M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**  
MEM1506168X6

AV. INDEPENDENCIA 1861 EDIFICIO 5  
LAS TROJES AGUASCALIENTES Aguascalientes CP 20118

**DATOS RECEPTOR:**

Razón Social: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO  
R.F.C.: UMB0901217M2  
Uso CFDI: I01 Construcciones  
Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE MEXICO-TOLUCA KM 43.500  
SAN MIGUEL OCOYOACAC ESTADO DE MEXICO  
C.P. 52740

**DATOS FACTURA:**

Tipo de Comprobante: Ingreso  
UUID: 312C1BDE-E8C1-42C7-B718-F04CE4F835B0  
Fecha: 2022-12-16T09:08:34  
No. Certificado: 00001000000505945565  
Serie y Folio: A 39  
Lugar Expedición: 20118  
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

ClaveProdServ	No. Identificación	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Importe
72121406		E48 SERVICIO	PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 002 NORMAL DEL CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 DE FECHA: 10/11/2022-IMPORTE DEL CONTRATO \$ 7,901,057.56 C/VA PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2022.PARTIDA: OBRA NUEVA RELATIVO A LOS TRABAJOS DE MEJORAS PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TPO II, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, UBICADA EN BARRIO SAN JOAQUÍN LA CABECERA MUNICIPIO DE IXTLAHUACA; MÉXICO CÓDIGO DE OBRA: CC22006 No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 20704000L-APAD-0189/22 DE FECHA: 25/04/2022-CONVENIO DE FECHA: 04/08/2022 LAS APORTACIONES CORRESPONDEN A FONDOS ESTATALES IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN: \$2,717,981.01 AMORTIZACIÓN DEL 0.00% DE ANTICIP: \$0.00 SUBTOTAL \$2,717,981.01 16% I.V.A.: \$434,876.96 SUBTOTAL: \$3,152,857.97 MENOS RETENCIONES 2.0% DE DERECHOS RELATIVOS A LA SUPERVISIÓN \$54,359.62 3.0% DE ISERTPS: \$8,153.94 IMPORTE NETO: \$3,090,344.41	2,717,981.01	1.000	2,717,981.01
002 IVA	Tasa	0.160000	434,876.96			

DE ISERTPS  
10% del importe de la estimación: \$271,798.10  
3% del 10%: \$8,153.94

Subtotal	\$2,717,981.01
IVA	\$434,876.96
SUPERVISIÓN 0.20%	\$54,359.62
ISERTPS 0.30%	\$8,153.94
<b>Total</b>	<b>\$3,090,344.41</b>

Importe con Letra: TRES MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MXN

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

[1.1]312C1BDE-E8C1-42C7-B718-F04CE4F835B0|2022-12-16T09:08:34|KYNmYwCURIKvii4xgKUU/5AIPohY4yqjvqwrwCfyDZiOiaznFVUx15fvMmSKsWrsNmPKGAnCllsXygfLcpK7SIXxqJaGXCFCKkSp9YERaFryra+Fca7UMpxT9UINRyMGLayInyLPbiBwC3MMHCoYU36sF3i6Vzq8JsxTCUCQHhnmR1kiHQBtEMY2VUEteruuV0keP+8WMailU21NyLBK2byd+CsDsU3OQVX7HYvbOYb6Dq68eu/iaHipyUQP7S93T7xKxmtu4G+RGDeWtOf/BMVOOnfh6uS2NgixZiBT8yRvNOK5iTwJldcTsT+H9StmhCnrw==

Sello Digital del Emisor

**OPERADO "FAM"**

MivMlty2miKfE9M+eJEjcxKcBzy8rEE5WaeGAssCribHD70LCABglOVLdir2K3M[EABBJLMSYXwGd1wdVSGrOCCoyP7S93T7xKxmtu4G+RGDeWtOf/BMVOOnfh6uS2NgixZiBT8yRvNOK5iTwJldcTsT+H9StmhCnrw==

Sello Digital del SAT

KYhKmywCURIKvii4xgKUU/5AIPohY4yqjvqwrwCfyDZiOiaznFVUx15fvMmSKsWrsNmPKGAnCllsXygfLcpK7SIXxqJaGXCFCKkSp9YERaFryra+Fca7UMpxT9UINRyMGLayInyLPbiBwC3MMHCoYU36sF3i6Vzq8JsxTCUCQHhnmR1kiHQBtEMY2VUEteruuV0keP+8WMailU21NyLBK2byd+CsDsU3OQVX7HYvbOYb6Dq68eu/iaHipyUQP7S93T7xKxmtu4G+RGDeWtOf/BMVOOnfh6uS2NgixZiBT8yRvNOK5iTwJldcTsT+H9StmhCnrw==



No. Certificado SAT: 00001000000508341381  
Fecha de Timbrado: 16/12/2022 09:08:36a. m.  
RFCProvCertif: CCF1011111K9

Moneda: MXN  
Forma de Pago: 99 Por definir  
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido  
Condiciones de Pago:

M & A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LIC. ALBERTO PLIEGO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR UNICO

MTRC. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO  
DIRECTOR GENERAL DEL IMIFE

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MEM1506168X6	M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	UMB0901217M2	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
312C1BDE-E8C1-42C7-B718-F04CE4F835B0	2022-12-16T09:08:34	2022-12-16T09:08:36	CCF10111111K9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$3,090,344.41	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

**IMIFE**

**Validación de Comprobante Fiscal**

Estado de CFDI: Vigente

Fecha de Consulta: 20-12-2023

Hora: 04:30:05 p.m.

Nombre: Duce

Firma: Duce Duce Montoy L.

**OPERADO "FAM"**

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-Instance" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" LugarExpedicion="20118" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="3090344.41" Moneda="MXN" SubTotal="2717981.81" NoCertificado="00001000000505945565" Certificado="MIF/DCCA+SgrwIBAgIUMQwMDEwMDAwPDAIMDU5NDU1NjUwQWYKozIhVhCAQELBQAwggGEMSAWgYDQ0BDBVVRPLW1EQUQgQmV5VElGSUNBRE9SQTEuM0wGA1UECgw1U0Y5VA1E FormaPago="99" Sello="MlVMTty2MkKFE9M+e2EjCkGcBryBrEESkueGAscCrkhd7BlCABglOVldir2X6MjEAB22JLmrsYXw5d1wV5G+OCCoyNyRRTYvCO88cuJ25BK5ScG1/21/+Wwe9XBI2Qbr9MQ/C2TP+4KyJk Fecha="2022-12-16T09:08:34" Folio="39" Serie="A" Version="3.3" />
<cfdi:Emisor Rfc="MEM1506168X6" Nombre="M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V." RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Nombre="UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO" Rfc="UMB0901217M2" UsoCFDI="I01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdSer="72121486" Cantidad="1.000000" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="PAGO DE LA ESTIMACION NO. 002 NORMAL DEL CONTRATO No.: IMIFE-309-CC-L2022 DE FECHA: 10/11/2022 IMPORTE DEL CONTRATO: $ 7,991,057.56 C/IVA PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ENCARGO 2022 PARTIDA: OBRA NUEVA RELATIVO A LOS TRABAJOS DE MEJORAS PARA LA TERMINACION DEL EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, URTICADA EN BARRIO SAN JOAQUIN LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO CODIGO DE OBRA: CE22006 NO. DE OFICIO DE AUTORIZACION: 20704000L-APAD-0189/22 DE FECHA: 25/04/2022 CONVENIO DE FECHA: 04/08/2022 LAS APORTACIONES CORRESPONDEN A FONDOS ESTATALES IMPORTE DE LA ESTIMACION: $2,717,981.81 AMORTIZACION DEL 0.00% DE ANTICIPO: $0.00 SUBTOTAL: $2,717,981.81 16% I.V.A.: $434,876.96 SUBTOTAL: $3,152,857.97 MENOS RETENCIONES 3.0% DE DERECHOS RELATIVOS A LA SUPERVISION: $54,359.62 3.0% DE ISERTPS: $8,153.94 IMPORTE NETO: $3,090,344.41" ValorUnitario="2717981.01" Importe="2717981.01" />
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2717981.010000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="434876.96"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="434876.96" />
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="434876.96"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="62513.56" TotaldeTraslado="0.00">
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="SUPERVISION" TasaDeRetencion="0.16" Importe="54359.62"/>
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="ISERTPS" TasaDeRetencion="0.30" Importe="8153.94"/>
</implocal:ImpuestosLocales>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-Instance" xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv31.xsd" Version="3.1" RfcProvCertif="CCF101111K9" SelloSAT="KYhCayMCURKiv14gKUU/SAfPoHY4yvjyquorrCfyDZ10I#aznFVuxI5FtvMnSKskrsfMpkGAnC1lsxygFLcpK75IXXqJagXCFckSp5waGYERaFyryu+Fca7UMpxT9UUNRYmGJay NoCertificadoSAT="00001000000508341381" FechaTimbrado="2022-12-16T09:08:36" IdTD="312C1BDE-EB01-42C7-8718-F94CE4F83580" SelloCFDI="MlVMTty2MkKFE9M+e2EjCkGcBryBrEESkueGAscCrkhd7BlCABglOVldir2X6MjEAB22JLmrsYXw5d1wV5G+OCCoyNyRRTYvCO88cuJ25BK5ScG1/21/+Wwe9XBI2Qbr9MQ/C2TP" />
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

**OPERADO "FAM"**



"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CARÁTULA DE CONTRATO		FECHA DE CONTRATO O ACUERDO			10	11	2022	
					DÍA	MES	AÑO	
DATOS DEL CONTRATO	No. CONTRATO	IMIFE-389-CC-L2022			TIPO			NUEVO
	ADJUDICACIÓN				09	11	2022	FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL
	No. DE CONCURSO	44709001-021-22	FECHA DE ADJUDICACIÓN		DÍA	MES	AÑO	10 11 2022 DÍA MES AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 6,888,842.72 + \$ 1,102,214.84 = \$ 7,991,057.56						
	IMPORTE DEL ANTICIPO (30%)	\$ 2,066,652.82 + \$ 330,664.45 = \$ 2,397,317.27						
	NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE ANTICIPO	No. 010-04-INC12536 \$ 2,397,317.27						
	AFIANZADORA DEL ANTICIPO	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.						
	NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	No. 010-04-INC12539 \$ 799,105.76						
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.							
DATOS DE LA OBRA	Mejoras para la terminación del edificio unidad de docencia tipo II, en la Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca, en la Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca, ubicada en Barrio San Joaquín La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, México							
LOCALIZACIÓN	Barrio San Joaquín La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, México							
PROGRAMA	CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2022			CCT	15ESU00110			
ORIGEN DE RECURSOS	ESTATALES		NORMATIVIDAD	ESTATAL				
PARTIDA	OBRA NUEVA			CÓDIGO DE OBRA	CC22006			
CONVOCATORIA	PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL		X	POR CONVOCATORIA DIRECTA				
DATOS DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.						
	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	MEM1506168X6						
	DOMICILIO FISCAL	Avenida Independencia No. 1861 Edificio 5, Colonia Las Trojes, Aguascalientes, C.P. 20118						
	DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO	José Mariano Salas No. 816 Int. 15, Colonia Bellavista, Metepec, Estado de México, C.P. 52172						
	TELÉFONO:	7225910141						
SECRETARÍA DE FINANZAS	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	20704000L-APAD-0189/22			25	04	2022	
		Convenio			04	08	2022	
					DÍA	MES	AÑO	
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	16	11	2022	FECHA DE TERMINACIÓN	20	12	2022
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA  
M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

LIC. ALBERTO PLIEGO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
NOMBRE Y FIRMA

POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE  
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**OPERADO "FAM"**

MTR. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO  
DIRECTOR GENERAL  
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
COORDINACIÓN DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRAS

IMIFE-389-CC-L2022

COD. 151122 ET5



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:  
Código de Seguridad:  
Folio:  
Monto de la fianza:  
Monto de este movimiento:

C10-04-INC12536  
nT06KYE  
3254223  
\$2,397,317.27  
50.00

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 10 de Noviembre de 2022  
Movimiento: Endoso  
Fiado: M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN  
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

FIADO: M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V

DOMICILIO DEL FIADO: AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 1861 EDIFICIO 5, COLONIA LAS TROJES, ACUASCALIENTES, C.P. 20118

FIANZA GLOBAL NO. 010-04

DE FECHA: 15 DE ENERO DE 2006

NUMERO DE INCLUSIÓN:12536

NUMERO DE PEDIDO O CONTRATO: IMIFE-389-CC-L2022

RELATIVO A: MEJORAS PARA LA TERMINACIÓN DEL EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO 11, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IXTLAHUACA, UBICADA EN BARRIO SAN JOAQUÍN LA CABECERA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, GARANTIZA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR NUESTRO FIADO, HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL EXPRESADO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, Y EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITABLE.

CONCEPTO: ANTICIPO.

MONTO AFIANZADO: \$2,397,317.27 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 27/100 M.N.).

VIGENCIA: DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la póliza diga lo contrario. De conformidad con el artículo 314 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar firmas y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital al cual se le otorga validez de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la excepción de esta póliza y con el fin de establecer que la firma electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
A118 YN64 W22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

Vertical text on the right edge containing registration and identification information.



**NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA**

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (Art. 163 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiador cuando se haga la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no cubrirá devoluciones, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos o cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y exención y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF (Art.178LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO conoce al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 222) y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o de 3 años, o que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para él y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Círculo Único de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VII) y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se aceptará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 y 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 282 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieren otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 261 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo acordado. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacer del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juide que en su contra promueve el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA el pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibiera los elementos y documentos otorgados en el punto 8.6, ella podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a éste le corresponde, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO levare frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se le declare a la ASEGURADORA el pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no deie contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 260 LISF o el 50 bis y 58 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación de asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el caso de que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.16 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF) Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En los fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2945 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA al BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someterán al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán subrojar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se realice en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme a tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someter de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, selección de la parte actor, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o verdad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de las pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otro tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación de servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio y el Código de Comercio Electrónico, Libro Segundo, Título Segundo, de los medios electrónicos, como para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptor los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

**OPERADO "FAM"**





Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,  
 Grupo Financiero Aserta  
 RFC: AAS920731477  
 Avenida Periférico Sur Número 4929,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parques del Pedregal  
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
 de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:  
 Código de Seguridad:  
 Folio:  
 Monto de la fianza:  
 Monto de este movimiento:

01C-04-INC12539  
 P+ASmpH  
 3254218  
 \$799,105.76  
 \$799,105.76

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 10 de Noviembre de 2022  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora **ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

EL SOLICITANTE M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. Y SUS OBLIGADOS DECLARAN QUE CONOCE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA GLOBAL QUE SE ENTREGA AL BENEFICIARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE ELLOS. EL PRESENTE DOCUMENTO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FIANZA GLOBAL Y SE REGISTRARÁ POR LAS NORMAS REGULADORAS DE LA MISMA, RESPONDIENDO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, HASTA POR EL MONTO INDIVIDUAL Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN. EL MONTO TOTAL DE ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SE DISMINUIRÁ EN LA PROPORCIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL FIADO, OBLIGADO SOLIDARIO, TERCEROS A LA MISMA AFIANZADORA Y POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL FIADO. ESTE DOCUMENTO DE INCLUSIÓN SOLO PODRÁ SER CANCELADO CON LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO O DE LA COMPROBACIÓN DE QUE HA SIDO CUMPLIDA CON LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

=FIN DE TEXTO=

**OPERADO "FAM"**

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 215 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar firmas y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta Fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS  
 CHAPARRO

Mensaje de seguridad: Este documento es una copia de un documento original emitido por el sistema de certificación de Aserta S.A. de C.V. para garantizar la autenticidad de la información contenida en el mismo. El sistema de certificación de Aserta S.A. de C.V. garantiza la integridad, confidencialidad y no repudio de la información contenida en el documento original. Para más información consulte el sitio web de Aserta S.A. de C.V. en [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx).  
 Serie de Certificación: 0030010030096/0033872, Proveedor de Servicios de Certificación: CertiScan S.A. de C.V.

LÍNEA DE VALIDACIÓN

### NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y si falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF) la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.186 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.186 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.186 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorgan o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multas, financiamientos en numerario o en especie, reestructuración de adeudos, renegociación de pasivos o cualquier otra operación autorizada por SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, catorce (14) días del derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se redama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribita la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para intrompirla prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma de BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se actúa y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar la declaración y el importe reclamado como deuda principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. Vllly Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se separará al Art. 143 del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 y 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para tal efecto, procediendo la aplicación del Art. 281 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerle del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence al plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convinga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicios que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se concierne a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF). 8.7 Una vez iniciada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, será podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiera, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, independientemente de pago de lo indevido, por lo que no serán aplicables los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que resulte a condonar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Exista obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir el acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorgan las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF) Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituir al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantiza el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulos 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán realizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en monedas extranjeras.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de las Instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIO(S) PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio e realidad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 185 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPANHIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán alegar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 69 al 114 empleen de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna discrepancia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANHIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Conformación de la Firma Electrónica, emitida por el Servicio de Fianzas, y emitidas por los empleados de la Aseguradora.

Los firmantes declaran haber leído y aceptado los términos y condiciones legales y reglamentarios relativos a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no existen dudas.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Cap. I, Del Mensajes de Datos. Artículos 89 al 91 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros su identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extensión de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) la validación de la recepción los modos de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

**OPERADO "FAM"**

**SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

Toluca de Lerdo, México a 16 de diciembre de 2022

Coordinador de Administración y Finanzas  
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se realice el pago correspondiente al (los) documento (s) descrito (s) en el siguiente cuadro:

Núm. de documento (s)	Importe
Factura de ingreso <b>39 A</b>	<b>\$ 3,090,344.41</b>
Factura de egreso	
<b>Total</b>	<b>\$3,090,344.41</b>

Dicho pago deberá realizarse vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del beneficiario:	M&A EMPRESARIAL S.A DE C.V.
RFC:	MEM1506168X6
Banco:	BANREGIO
Número de cuenta:	247975230011
Cuenta CLABE:	058420000008211902

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, además de contar con facultades suficientes para informarlos.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. ALBERTO PLIEGO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**  
**M&A EMPRESARIAL, S.A DE C.V****OPERADO "FAM"**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa  
Dirección Técnica



### CARÁTULA DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA
UNICA
PROGRAMA DE INVERSIÓN
2022
FECHA
05/12/2022



DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

05 SECTOR	EDUCACIÓN	PROGRAMA	OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA
SJ PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CCEOE22	20704000L-APAD-0189/22 Convenio	25/04/2022 04/08/2022

AUTORIZADO CONTRATADO	ESTIMACIONES ANTERIORES	PRESENTE ESTIMACION	SALDO	AV.FIS.	AV.FIN.
\$7,991,057.56	\$3,239,340.53	\$3,152,857.97	\$1,598,859.06	79.99%	79.99%

No. DE CONTRATO: **IMIFE-389-CC-L2022**

CLAVE	CONCEPTO												
	<b>DESGLOSE</b>												
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">IMPORTE DE LA ESTIMACION</td> <td style="text-align: right;">2,717,981.01</td> </tr> <tr> <td>16% I.V.A.</td> <td style="text-align: right;">434,876.96</td> </tr> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>3,152,857.97</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">MENOS RETENCIONES:</td> </tr> <tr> <td>2.00% DE DERECHOS RELATIVOS A LA SUPERVISION</td> <td style="text-align: right;">54,359.62</td> </tr> <tr> <td><b>IMPORTE NETO</b></td> <td style="text-align: right;"><b>3,098,498.35</b></td> </tr> </table>	IMPORTE DE LA ESTIMACION	2,717,981.01	16% I.V.A.	434,876.96	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,152,857.97</b>	MENOS RETENCIONES:		2.00% DE DERECHOS RELATIVOS A LA SUPERVISION	54,359.62	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>3,098,498.35</b>
IMPORTE DE LA ESTIMACION	2,717,981.01												
16% I.V.A.	434,876.96												
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3,152,857.97</b>												
MENOS RETENCIONES:													
2.00% DE DERECHOS RELATIVOS A LA SUPERVISION	54,359.62												
<b>IMPORTE NETO</b>	<b>3,098,498.35</b>												
OPERADO "FAM"													

AMORTIZACION ANTERIOR	AMORTIZACION ACTUAL	SALDO POR AMORTIZAR
\$ 2,397,317.27	\$ 0.00	\$ 0.00

SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 2,717,981.01	\$ 434,876.96	\$ 3,152,857.97

M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. / LIC. ALBERTO PLIEGO HERNÁNDEZ  
CONTRATISTA

ING. MALTELY JANET MOYA JIMENEZ  
RESIDENTE DE OBRA

ING. OSCAR ROBERTO SALGADO VAZQUEZ  
RESIDENTE DE ZONA III

ING. RAUL ENDOQUI CHICHO  
SUBDIRECTOR DEL VALLE DE TOLUCA

LIC. MIGUEL ANGEL GARCÍA ALARCÓN  
COORDINADOR DE OBRA



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



### CUERPO DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO

ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 1 DE 16

PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022

AUTORIZACIÓN DE PAGO

FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA: 05/12/2022



**OBRA:** Mejoras para la terminación del edificio unidad de docencia tipo II, en la Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca, en la Unidad de Estudios Superiores Ixtlahuaca, ubicada en Barrio San Joaquín La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, México

05 SECTOR	EDUCACION	PROGRAMA	OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA
SJ PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CCEO22	20704000L-APAD-0189/22 Convenio	25/04/2022 04/08/2022
01 SUBPROGRAMA	D) OTROS NIVELES			

AUTORIZADO CONTRATADO	ESTIMACIONES ANTERIORES	PRESENTE ESTIMACION	SALDO	AV.FIS.	AV.FIN.
\$7,991,057.56	\$3,239,340.53	\$3,152,857.97	\$1,598,859.06	79.99%	79.99%

No. DE CONTRATO: IMIFE-389-CC-L2022

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
2G-072.2	<p><b>HERRERIA Y ALUMINIO</b> Mampara para sanitarios Institucional de 1.50 o 1.80 metros de altura, marca SANILOCK modelo Institucional 4570 o SIMILAR, de acuerdo a las especificaciones de materiales y sistemas aplicables a la INFE a base de lámina de acero calibre 24, acabado esmaltado resistente a químicos, marcadores de tinta permanente y pintura en aerosol, perfil tubular cuadrado galvanizado de 1" x 1", calibre 20, con estructura perimetral monolítica con refuerzo interior, uniones electrosoldada protegidas con primario, periferia con moldura de acero inoxidable tipo 304 calibre 24, con adhesivo especial y sujeta da con remache-pop, relleno interior con placa de poliestireno expandido con una densidad de 14 kg/m<sup>3</sup>. Pilastras con sistema de sujeción al piso, fabricado de lámina galvanizada, cali</p>	M2		5,290.50	48.00	0.00	48.00	253,944.00	253,944.00	0.00	

**OPERADO "FAM"**

Esta Hoja Importa = 253,944.00

*See*



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



### CUERPO DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
 ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022  
 DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 2 DE 16  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022  
 AUTORIZACIÓN DE PAGO  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
G-123	<p>bre 12, protegido por cubierta de acero inoxidable tipo 304 en calibre 24, misma que ocupa el sistema de fijación. Se deberá considerar para este trabajo, mano de obra, mamparas, paneles laterales de 1.20m de altura, esquineros canal, pilastras a pared, ajustes, expansores de 3/8" acabado galvanizado, birlos de 3/8" x 4" y molduras de acero inoxidable tipo 304 en calibre 24, tuercas hexagonal de 3/8" en acabado galvanizado, puertas de 1.20 o 1.50m de altura, bisagras abrillantadas de 3/16", perchas múltiple, topes con hule, jaladeras, topes interiores, chapas, se x bolt de 1/4" x 3/4", herrajes en acero inoxidable tipo 304 calibre 12, tornillería, desperdicios, acarreo y limpieza del área de trabajo. Se deberá entregar una garantía por escrito de 5 años o superior. (U.C.T.T.)</p> <p>Puerta de aluminio anodizado duranodic de 2", vidrio filtrazol de 6 mm., con todas las superficies expuestas libres de defectos, deberá sellar perfectamente con vinilos y felpas correctamente</p>	M2		2,516.18	13.00	0.00	13.00	32,710.34	32,710.34	0.00	

**OPERADO "FAM"**

*Handwritten signatures and initials*

Esta Hoja Importa = 32,710.34

### CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: <u>IMIFE-389-CC-L2022</u>	TIPO: <u>NUEVO</u>
ESTIMACION No.: <u>002 NORMAL</u>	DE FECHA: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
DEL: <u>1 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	AL: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>

HOJA No. <u>3</u>	DE: <u>16</u>
PROGRAMA DE INVERSIÓN <u>2022</u>	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
FOLIO No. _____	FECHA: <u>05/12/2022</u>



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
G-124	<p>fijado con taquetes y tornillos, incluye: chapa tipo capfoc o cerradura mod. 525 phillips o similar, colocación, barra de empuje, material, mano de obra, acarreos y flete (ver plano A-18) (U.C.T.T.)</p> <p>Refuerzo de ptr tubular de 4" x 2" en cancelería de aluminio y/o puertas, se deberá considerar para este trabajo, mano de obra, suministro de los materiales, soldadura ajustes, cortes, desperdicios, primario anticorrosivo, aplicación de pintura de esmalte similar al existente hasta cubrir perfectamente la superficie, herramienta, equipo, acopio y retiro de materiales producto de los desperdicios a tir o autorizado y limpieza del área de trabajo. (U.C.T.T.)</p>	Kg		76.51	355.00	0.00	355.00	27,161.05	27,161.05	0.00	
1H-005	<p><b>INSTALACION ELECTRICA</b></p> <p>Luminaria incandescente arbotante de 75watts a prueba de humedad (socket porcelana con foco). Incluye: suministro de materiales, colocación, conexión, pruebas, acarreos, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza. (U.C.T.T.)</p>	Pza		241.20	2.00	0.00	2.00	482.40	482.40	0.00	

OPERADO "FAM"

Esta Hoja Importa = 27,643.45

*[Handwritten signatures and marks]*



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



### CUERPO DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
 ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022  
 DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 4 DE 18  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022  
 AUTORIZACIÓN DE PAGO  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
1H-009	Interruptor termomagnético tipo "QO" de 1 polo de 15 a 50 amper Square-D ó similar, incluye: suministro, colocación, conexión, pruebas, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (U.C.T.T.)	Pza		313.66	55.00	0.00	55.00	17,251.30	17,251.30	0.00	
1H-010	Interruptor termomagnético tipo "QO" de 2 polos de 15 a 50 amper Square-D ó similar, incluye: suministro, colocación, conexión, pruebas, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (U.C.T.T.)	Pza		618.30	7.00	0.00	7.00	4,328.10	4,328.10	0.00	
1H-024	Centro de carga tipo QO-S, 100 AMP Square-D o similar, de 1 fase, 3 hilos, zapatas principales, incluye: suministro de materiales, colocación, instalación, acarreo, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, limpieza. (U.C.T.T.)	PZA		1,886.45	4.00	0.00	4.00	7,545.80	7,545.80	0.00	
1H-305	Cable desnudo de cobre calibre #8 incluye: suministro de materiales, desperdicios, instalación, conexión, cinta aislante, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza. (U.C.T.T.)	ML		61.10	160.00	0.00	160.00	9,776.00	9,776.00	0.00	
3H-068	Luminaria de empotrar linea	Pza		2,235.41	174.00	0.00	174.00	388,961.34	388,961.34	0.00	

**OPERADO "FAM"**

Esta Hoja Importa = **427,862.54**

*Handwritten signatures and initials*



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



### CUERPO DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
 ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022  
 DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 5 DE: 16  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022  
 AUTORIZACIÓN DE PAGO  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA: 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
5H-001	comercial, gabinete de 0.605x0.605m en lamina de acero color blanco, difusor louver-aluminio, temperatura de color blanco frio 4000°k, base g5, lampara tipo led de energia 3xlt5led-10w, 30w, 110-127v. 1793 lumenes modelo ltiled-3140-2/40 (Oremburgo II) marca tecnolite o equivalente, incluye: suministro de materiales, colocación, conexión, pruebas, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza. (U.C.T.Y.)  Salida de alumbrado en edificio en tubería conduit existente, se deberá considerar para este trabajo: el retiro del cableado existente para sustituirlo por nuevo, de acuerdo a su diseño de origen en cuanto al número de cables, calibres y circuitos, se deberá elaborar un levantamiento con los datos técnicos de los cambios y documentarlo en un croquis que acompañará a la entrega-recepción de las acciones para evidenciar los trabajos de desmantelamiento de cable existente y reposición de nuevo, así mismo deberá considerarse	Sai		1,149.86	176.00	0.00	176.00	202,375.36	202,375.36	0.00	

**OPERADO "FAM"**

Esta Hoja Importa = 202,375.36

*Handwritten signatures and marks in blue ink.*



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



### CUERPO DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
 ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022  
 DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 8 DE 18  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022  
 AUTORIZACIÓN DE PAGO  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
5H-002	<p>, suministro de los materiales , cortes, desperdicios, cables diferentes calibres, apagador, alambre guía, sondeo de tuberías existentes, mano de obra, herramienta, considerando como salida el prorrateo de los materiales desde luminaria o contacto hasta tablero de distribución, pruebas de funcionalidad y limpieza del área de trabajo. (U.C.T.T.)</p> <p>Salida para contacto monofásico duplex en piso y/o muro NEMA 5-15R, 15ampers, 125 volts del tipo puesta a tierra de 200watts con dos entradas planas y una redonda con tapa color marfil en tubería conduit existente, se deberá considerar para este trabajo: el retiro del cableado existente para sustituir por cable nuevo de acuerdo a su diseño de origen en cuanto al número de cables, calibres y circuitos, se deberá elaborar un levantamiento con los datos técnicos de los cambios y/o estado actual y documentarlo en un croquis que acompañará a la entrega-recepción de las acciones para evidenciar los trabajos de desmantelamiento de cable existente</p>	Sal		1,100.48	39.00	0.00	39.00	42,918.72	42,918.72	0.00	

**OPERADO "FAM"**

*Handwritten signatures and marks in blue ink.*

Esta Hoja Importa = 42,918.72

### CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: <u>IMIFE-389-CC-L2022</u>	TIPO: <u>NUEVO</u>
ESTIMACIÓN No.: <u>002 NORMAL</u>	DE FECHA: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
DEL: <u>1 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	AL: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>

HOJA No. <u>7</u>	DE: <u>10</u>
PROGRAMA DE INVERSIÓN <u>2022</u>	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
FOLIO No. _____	FECHA: <u>05/12/2022</u>



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
5H-114	<p>y reposición de nuevo, así mismo deberá considerarse, suministro de los materiales, cortes, desperdicios, cables diferentes calibres, alambre guía, sondeo de tuberías existentes, mano de obra, herramienta, considerando como salida el prorrateo de los materiales desde contacto hasta tablero de distribución, pruebas de funcionalidad y limpieza del área de trabajo. (U.C.T.T.)</p> <p>Tablero general 3 fase 4hilos 240 VCA. para 12 circuitos 10000 ACT catalogo Q12F Square-D o similar incluye: suministro de materiales, instalación, colocación, acarreo, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas, limpieza. (U.C.T.T.)</p>	Pza		25,611.37	1.00	0.00	1.00	25,611.37	25,611.37	0.00	
6H-003	<p>Salida para contacto monofasico duplex color naranja con voltaje regulado en piso y/o muro NEMA 5-15R, 15ampers, 125 volts del tipo puesta a tierra aislada de 200 watts con dos entradas planas y una redonda con tapa metálica en tubería conduit existente, se deberá considerar para este trabajo: el retiro del cableado</p>	Sal		1,134.03	85.00	0.00	85.00	98,392.55	98,392.55	0.00	

OPERADO "FAM"

Esta Hoja Importa = 122,003.92

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

## CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: <u>IMIFE-389-CC-L2022</u>	TIPO: <u>NUEVO</u>
ESTIMACION No.: <u>002 NORMAL</u>	DE FECHA: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
DEL: <u>1 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	AL: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>

HOJA No. <u>8</u>	DE: <u>18</u>
PROGRAMA DE INVERSIÓN <u>2022</u>	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
FOLIO No. _____	FECHA: <u>05/12/2022</u>



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
7H-003	<p>existente para sustituir por cable nuevo de acuerdo a su diseño de origen en cuanto a l número de cables, calibres y circuitos, se deberá elaborar un levantamiento con los datos técnicos de los cambios y/o estado actual y documentarlo en un croquis que acompañará a la entrega-recepción de las acciones para evidenciar los trabajos de desmantelamiento de cable existente y reposición de nuevo, así mismo deberá considerarse, suministro de los materiales, cortes, desperdicios, cables diferentes calibres, alambre guía, sondeo de tuberías existentes, mano de obra, herramienta, considerando como salida el prorrateo de los materiales desde contacto hasta tablero de distribución, pruebas de funcionalidad y limpieza del área de trabajo. (U.C.T.T.)</p> <p>Salida para contacto monofásico duplex en piso NEMA 5-15R, 15ampers, 125 volts del tipo indicador y protector de fallas a tierra (GPCI) de 200 watts con dos entradas planas y una redonda con tapa metálica en tubería conduit existente, se deberá</p>	Sal		1,139.18	3.00	0.00	3.00	3,417.54	3,417.54	0.00	

OPERADO "FAM"

Esta Hoja Importa = 3,417.54

*Loe*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

### CUERPO DE ESTIMACIÓN



**Gobierno del Estado de México**  
 Secretaría de Educación  
 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: <u>IMIFE-389-CC-L2022</u>	TIPO: <u>NUEVO</u>
ESTIMACION No.: <u>002 NORMAL</u>	DE FECHA: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
DEL: <u>1 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	AL: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>

HOJA No. <u>9</u>	DE: <u>16</u>
PROGRAMA DE INVERSIÓN <u>2022</u>	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
FOLIO No. _____	FECHA: <u>05/12/2022</u>



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
H-115	<p>considerar para este trabajo; el retiro del cableado existente para sustituir por cable nuevo de acuerdo a su diseño de origen en cuanto al número de cables, calibres y circuitos, se deberá elaborar un levantamiento con los datos técnicos de los cambios y/o estado actual y documentarlo en un croquis que acompañará a la entrega-recepción de las acciones para evidenciar los trabajos de desmantelamiento de cable existente y reposición de nuevo, así mismo deberá considerarse, suministro de los materiales, cortes, desperdicios, cables de diferentes calibres, alambre guía, sondeo de tuberías existentes, mano de obra, herramienta, considerando como salida el prorrateo de los materiales desde contador hasta tablero de distribución, pruebas de funcionalidad y limpieza del área de trabajo. (U.C.T.T.)</p> <p>Tablero 3 fases 4 hilos 240 V.C.A. Para 18 circuitos de 10,000 A.C.I. NQ184L100F NEMA 1 o equivalente gabinete de empotrar zapatas principales 100A incluye: interconexión a tablero general cableado</p>	Pza		37,338.38	2.00	0.00	2.00	74,676.76	74,676.76	0.00	

OPERADO "FAM"

*[Handwritten signatures]*

Esta Hoja Importa = 74,676.76

**CUERPO DE ESTIMACIÓN**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: IMIFE-369-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
 ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022  
 DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 10 DE 10  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022  
 AUTORIZACIÓN DE PAGO  
 FOLIO No.          FECHA 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
H-305	conforme a especificaciones en planos, suministro de materiales, colocación, pruebas, caja galvanizada pared gruesa dimensiones segun plano, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (ver detalle en plano ) (U.C.T.T.)  Cable de cobre vinanel 2000 o similar tipo "THW" calibre #8 incluye: suministro de materiales, desperdicios, puntas, instalación, conexión, soldadura, cinta aislante, pruebas, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza. (U.C.T.T.)	ML		58.39	560.00	0.00	560.00	32,698.40	32,698.40	0.00	
H-307	Regulador de voltaje 2 fases 4 hilos tipo acondicionador electronico de linea grado computadora, conexión estrella-estrella, entrada 120/208 ± 15%, salida 120/208 ± 3% vca, 60hz., fp=0.98 minimo, con filtro de supresión de picos por sobrevoltaje, filtro de ruido electrico, desconexión automática por voltaje fuera de rango y selector de reconexión automática, capacidad 4 kva y sistema indicada en diagrama unifilar o similar, incluye	PZA		27,703.34	3.00	0.00	3.00	83,110.02	83,110.02	0.00	

**OPERADO "FAM"**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

Esta Hoja importa = 115,808.42

## CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: <u>IMIFE-389-CC-L2022</u>	TIPO: <u>NUEVO</u>
ESTIMACION No.: <u>002 NORMAL</u>	DE FECHA: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
DEL: <u>1 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	AL: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>

HOJA No. <u>11</u>	DE: <u>16</u>
PROGRAMA DE INVERSIÓN <u>2022</u>	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
FOLIO No. _____	FECHA <u>05/12/2022</u>



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
H-308	: suministro, colocación , acarreos, conexión , materiales, mano de obra , equipo, herramienta limpieza de la zona de trabajo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (U.C.T.T.)  Regulador de voltaje 3 fases 5 hilos tipo acondicionador electrónico de línea grado computadora, conexión estrella-estrella, entrada 120/208 ± 15%, salida 120/208 ± 3% vca, 60hz., fp=0.98 mínimo, con filtro de supresión de picos por sobrevoltaje, filtro de ruido eléctrico, desconexión automática por voltaje fuera de rango y selector de reconexión automática, capacidad 15 kva y sistema indicada en diagrama unifilar o similar, incluye : suministro, colocación , acarreos, conexión , materiales, mano de obra , equipo, herramienta limpieza de la zona de trabajo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (U.C.T.T.)	PZA		67,260.48	1.00	0.00	1.00	67,260.48	67,260.48	0.00	
H-309	Interruptor termomagnético 2 polos 20 amperes en gabinete propio de empotrar o sobre poner según se indique en	Pza		1,187.84	3.00	0.00	3.00	3,563.52	3,563.52	0.00	

OPERADO "FAM"

*See*

Esta Hoja Importa = **70,824.00**

## CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: <u>IMIFE-389-CC-L2022</u>	TIPO: <u>NUEVO</u>
ESTIMACION No.: <u>002 NORMAL</u>	DE FECHA: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
DEL: <u>1 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	AL: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>

HOJA No. <u>12</u>	DE: <u>18</u>
PROGRAMA DE INVERSIÓN <u>2022</u>	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
FOLIO No. _____	FECHA: <u>05/12/2022</u>



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
H-310	<p>proyecto nema 1 FAL 22020, gab. FA100 PMX, incluye: suministro, colocación, conexión, pruebas, acarrees, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (U.C.T.F.)</p> <p>Interruptor termomagnético 3 polos 40 amperes en gabinete propio de empotrar o sobre poner según se indique en proyecto nema 1 FAL 32040, gab. FA100 PMX, incluye: suministro, colocación, conexión, pruebas, acarrees, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (U.C.T.F.)</p>	Pza		2,939.06	1.00	0.00	1.00	2,939.06	2,939.06	0.00	
H-326	Elevador de Pasajeros Monopace sin casa de maquinas Mca, Kone Forum 615, o similar con capacidad para 10 pasajeros (800kg), con un recorrido de 13.50mts., 4 paradas, 4 desembarques al frente, potencia de 5.70KW, corriente de arranque de 36.50 Amps., con corriente nominal de 25.50 Amps., operación colectivo selectivo completo simplex de 2.20mts. de frente de cubo por 1.85mts. de fondo de cubo y 1.40mts. de frente de cabina por 1.60mts. de fondo de cabina por 2.20mts de altura de cabina, con un claro de desembarque de 1.00x 2.10mts	Pza		1,118,763.60	1.00	0.00	1.00	1,118,763.60	1,118,763.60	0.00	

OPERADO "FAM"

Esta Hoja Importa = 1,121,702.66

### CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO

ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 14 DE: 16

PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022

AUTORIZACIÓN DE PAGO

FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA: 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
1K-001.1	<p>SIGMA, (con todos los botones de indicadores, dirección y flechas, tanto en interior como exterior) puerta automática corrediza de dos hojas y apertura central, terminadas en acero inoxidable satinado, con dispositivo manual de apertura de puertas marco perimetral de 15cms. Incluye: suministro, colocación, costo de materiales, mano de obra especializada que intervengan, flete a obra, acarreo, conexiones, desperdicio, nivelación, pruebas, equipo de seguridad, herramientas, instalaciones específicas, depreciación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra. (U.C.T.T.)</p> <p><b>MUEBLES DE BAÑO</b></p> <p>Tasa para fluxometro con trampa expuesta modelo NaCTEF-1 de Helvex o equivalente incluye: suministro de materiales, accesorios, fluxometro 310-WC-4.8, asiento contapa ATR-1, colocación, conexiones, pijas, cuello de cera, acarreos, mano de obra, herramientas, equipo, pruebas y limpieza (U.C.T.T.)</p>	Pza		15,074.44	14.00	0.00	12.00	180,893.28	180,893.28	30,148.88	

OPERADO "FAM"

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

Esta Hoja Importa = 180,893.28

## CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: <u>IMIFE-389-CC-L2022</u>	TIPO: <u>NUEVO</u>
ESTIMACION No.: <u>002 NORMAL</u>	DE FECHA: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
DEL: <u>1 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	AL: <u>5 DE DICIEMBRE DE 2022</u>

HOJA No. <u>13</u>	DE: <u>16</u>
PROGRAMA DE INVERSIÓN <u>2022</u>	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
FOLIO No. _____	FECHA: <u>05/12/2022</u>



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
	, acabados en cabina a base de acero inoxidable satinado en paredes laterales y fondo, espejo de pasamanos a techo en pared del fondo, plafón curvo en bóveda con iluminación indirecta, piso de granito artificial, sardinel y zoclo en aluminio extruido, con interfon de intercomunicación con exterior, con ventilador, con luz de emergencia en cabina, cortina de luz en todo lo largo de la puerta, botonera de acero inoxidable tipo SIGMA, (con todos los botones de indicadores, dirección y flechas, tanto en interior como exterior) puerta automática corrediza de dos hojas y apertura central, terminadas en acero inoxidable satinado, con dispositivo manual de apertura de puertas marco perimetral de 15cms. Incluye: costo de materiales y mano de obra especializada que intervengan, flete a obra, acarreo, conexiones, desperdicio, trazo, cortes, nivelación, pruebas, equipo de seguridad, herramienta, instalaciones específicas, depreciación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra. la puerta, botonera de acero inoxidable tipo										<b>OPERADO "FAM"</b>

*See* *ISA*

*Q*

Esta Hoja Importa = 0.00



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



### CUERPO DE ESTIMACIÓN

CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
 ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022  
 DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 15 DE 16  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022  
 AUTORIZACIÓN DE PAGO  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
4K-001.2	Colocación de lavabo ovalado de sobreponer marca American Estándar modelo Cadet universal ovalado o SIMILAR, color blanco de cerámica vitrificada horneada a alta temperatura con acabado porcelanizado de alto brillo resistente a manchas y bacterias, sin grietas en el esmalte, rebosadero frontal o posterior, con perforaciones para llave de monomando, 4" y 8", se deberá considerar para este trabajo: suministro de mueble sanitario, materiales, herramienta, cubre taladros, equipo, mano de obra, nivelación, fijación, pijas, contra de rejilla, cáspol de latón acabado cromado (registro de limpieza, sello hidráulico, tapón roscable de seguridad), acarreos, cargas, acopio y retiro de desperdicios a tiro autorizado y limpieza del área de trabajo. (de acuerdo a las especificaciones de materiales y sistemas aplicables a la IMFE). (U.C.T.T.)	PZA		4,577.78	9.00	0.00	9.00	41,200.02	41,200.02	0.00	

**OPERADO "FAM"**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Esta Hoja Importa = 41,200.02

### CUERPO DE ESTIMACIÓN



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación  
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa



CONTRATO No.: IMIFE-389-CC-L2022 TIPO: NUEVO  
 ESTIMACION No.: 002 NORMAL DE FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2022  
 DEL: 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

HOJA No. 16 DE 16  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN  
2022  
 AUTORIZACIÓN DE PAGO  
 FOLIO No. \_\_\_\_\_ FECHA: 05/12/2022



CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	EDIF	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	ESTIMADO A LA FECHA	ESTIMADO ACTUAL	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE POR ESTIMAR	OBSERVACIONES
OPERADO "FAM"											
										Esta Hoja Importa =	0.00

AMORTIZACION ANTERIOR	AMORTIZACION ACTUAL	SALDO POR AMORTIZAR	IMPORTE DE LA EST. C/NUMERO	IMPORTE DE LA ESTIMACION CON LETRA	TOTAL	I.V.A.	SUMA
\$ 2,397,317.27	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,152,857.97	(TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)	\$ 2,717,981.01	\$ 434,876.96	\$ 3,152,857.97

M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. LIC. ALBERTO PLIEGO HERNÁNDEZ  
CONTRATISTA

ING. MALLELY JANET MOYA JIMENEZ  
RESIDENTE DE OBRA

ING. OSCAR ROBERTO BALGADO VAZQUEZ  
RESIDENTE DE ZONA III

ING. BAHL ENDOQUI CHICHO  
SUBDIRECTOR DEL VALLE DE TOLUCA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Oficio No. UMB/210C300104000L/1084/2022  
Ocoyoacac, México; diciembre 21, 2022

C.P. RICARDO SERRANO ROJAS  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS  
P R E S E N T E



Por este medio reciba un cordial saludo, al tiempo que en seguimiento al oficio número 210C1501020400L/4770/2022, signado por L. en c. Ed. Yadira Elizabeth Galicia García, Subdirectora de Estimaciones del IMIFE, mediante el cual solicita el pago correspondiente a los trabajos de Mejoras para la terminación del Edificio Unidad de Docencia Tipo II, en la Universidad Mexiquense del Bicentenario Ixtlahuaca, ubicada en calle Roble Bicentenario S/N, Barrio de San Joaquín La Cabecera, Municipio de Ixtlahuaca, México, le solicito de manera atenta, la liberación del pago que a continuación se detalla:

CONCEPTO	NO. CONTRATO	FACTURA	MONTO	RECURSOS
2 NORMAL	IMIFE-389-CC-L2022	39 A	\$3,090,344.41	FAM 2022

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO MIGUEL NIEVES SEGURA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OPERADO "FAM"

C.C.P. NIÑO JUAN JAFFET MELÁN MÁRQUEZ Recibe de la UMB.  
E.C. MARIANA ÁVILA RIVERA Contabilidad  
INFRAESTRUCTURA  
Archivo/Minulano.  
FMNSJagg

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

No. 210C1501020400L/4770/2022

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2022

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO  
P R E S E N T E.

Anexo al presente remito a usted, factura original con su documentación soporte (verificación fiscal, XML, copia la fianza de cumplimiento y anticipo, copia de caratula contrato, original de hojas de estimaciones) del contrato, que se relaciona a continuación para su trámite de pago correspondiente ante su digna Institución.

CONTRATO	NO. EST.	TIPO EST.	NO. FACT.	FECHA FACT.	MONTO FACT.	EMPRESA
IMIFE-389-CC-L2022	1	NORMAL	43 A	16/12/2022	777,794.96	M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
IMIFE-389-CC-L2022	2	NORMAL	39 A	16/12/2022	3,090,344.41	M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
IMIFE-389-CC-L2022	3	NORMAL	40 A	16/12/2022	1,565,829.75	M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Así mismo le solicito de la manera más atenta que por este medio nos informe el día en que sean pagadas dichas facturas, esto con la finalidad de tener un control interno.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

L. en c. Ed. YADIRA ELIZABETH GALICIA GARCÍA  
SUBDIRECTORA DE ESTIMACIONES



YEGG/cib\*

**OPERADO "FAM"**

Jonathan Ronce  
Infraestructura  
21/12/2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
COORDINACIÓN DE OBRA  
SUBDIRECCIÓN DE ESTIMACIONES

# BBVA

27932461

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2022

M&A EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

\$ 3,090,344.41

(TRES MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)

Moneda Nacional

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

RFC: UMB090121 7M2  
OFICINA : 0710 GOBIERNO ESTADO DE MEXICO  
No DE CUENTA: 00118987025  
TOLUCA, EDO. DE MEX.

*[Firma]*  
Firmó (s)

70371514200173100118987025110000009

CONCE

CUENTA No.

CHEQUE No.

ESTIMACIÓN 2 EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA TIPO II  
UMB IXTLAHUACA FACT: 39 A

USO CFDI

ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS

01

GASTOS EN GENERAL

02

CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO

MÉTODO DE PAGO

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEBE	HABER
2117	01 04-01 01	RETENCIONES DE OBRA 2% Supervisión de Obra	54,359.62		54,359.62 ✓
2119	02 01-01 02	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO 3% Obra	8,153.94		8,153.94 ✓
1112	01 31	BANCOS/TESORERIA Cuenta 0118987025 FAM 2022	3,090,344.41		3,090,344.41 ✓
F.E. 30.06 \$			3,090,344.41		
				3,152,857.97	3,152,857.97

## OPERADO "FAM"

SUMAS IGUALES

HECHO POR:

REVISADO:

AUTORIZADO:

AUXILIARES:

DIARIO

PÓLIZA No.

537

DISTRIBUCIÓN: CHEQUE - BENEFICIARIO • ORIGINAL (COLOR) ARCHIVO CON COMPROBANTES  
COPIA (BLANCA) - ARCHIVO NUMÉRICO DE CHEQUE PARA CONCILIACIONES BANCARIAS.

1013-CI

Cerrar

Guardar

Imprimir



Fecha y hora de consulta

22/12/2022 5:05:10 PM

Contrato

00517135

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL  
BICENTENARIO

BBVA Net Cash - Protección de Cheques

## Operación autorizada

### Datos del firmante

Usuario: CONTA3

Poder: 100%

### Datos de operación

Descripción: ESTIMACION 2

Cifra de control: 3,090,344.41

Fecha de creación: 22/12/2022

Número de registros: 1

Fecha de aplicación: 22/12/2022

Instrumento de seguridad: ASD 1856744186

Folio: 614530

Folio único: IPF5202212221705070070009029

### Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Enviado

### Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	CONTA3	---	22/12/2022
FIRMO	CONTA3	100%	22/12/2022
ENVIO	CONTA3	---	22/12/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

[www.bbvanetcash.mx](http://www.bbvanetcash.mx)

# OPERADO "FAM"